



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 024-2019-MPA-“C”

Ayabaca, 05 de Abril del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2019 de fecha 05 de Abril del 2019, Informe N° 220-2019-MPA-GDUR de fecha 03 de Abril del 2019, del Gerente de Desarrollo Urbano Rural y sus acompañados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2019-PCM, de fecha 16 de Febrero del 2019, se declara en Estado de Emergencia a varios Distritos de algunas provincias de los Departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca y la Libertad, que se encuentran detallados en el anexo que forma parte del presente Decreto Supremo (Provincia de Ayabaca y Distrito de Ayabaca), por el plazo sesenta (60) días calendario, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2018-2019, para la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite.

Que, con Informe N° 013-2019-MPA-S.G.Logistist./Abog.-EJGC de fecha 29 de Marzo del 2019, el Abogado Edwin Javier Gonzales Calle emite opinión legal sobre contratación directa denominada: “Contratación a todo costo del suministro y servicio de instalación de geomembrana en reservorio y techo de reservorio, que forman parte del Expediente Técnico del proyecto denominado: “REPARACIÓN DEL RESERVORIO OBRAS EXTERIORES Y LÍNEA DE ADUCCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, PIURA”, hasta por el monto de: S/.75,320.00 (Setenta y Cinco Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 0180-2019-MPA-SG-LOG/J.C.A.S. de fecha 02 de Abril del 2019 el Subgerente de Logística solicita aprobación por contratación directa: contratación a todo costo para el suministro y servicio de instalación de geomembrana en reservorio y techo de reservorio que forman parte del Expediente Técnico del Proyecto antes mencionado.

Que, con Informe N° 086-2019-MPA-GDUR-SGAPS de fecha 03 de Abril del 2019, el Subgerente de Agua Potable y Saneamiento, emite informe técnico sobre contratación directa por causa de la SITUACION DE EMERGENCIA en la que se encuentra el Distrito de Ayabaca, respecto a la presentación del servicio de agua potable, para poder acelerar los procesos en la adquisición de los servicios para poder cumplir con lo estipulado en el Expediente Técnico: “REPARACIÓN DEL RESERVORIO, OBRAS EXTERIORES Y LÍNEA DE ADUCCIÓN, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, EN LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”.

Que, mediante documento del visto de fecha 03 de Abril del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural alcanza informe Técnico sobre Contratación Directa: Contratación a todo Costo para el Suministro y servicio de Instalación de Geomembrana en el Reservorio y Techo de Reservorio del presente proyecto: por emergencia “Reparación del Reservorio Obras Exteriores y Línea de Aducción en la Municipalidad Provincial de Ayabaca en la Localidad de Ayabaca, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Piura”, para poder dar cumplimiento con lo estipulado en el presente Expediente, tal como se especifica en el Informe N° 086-2019-MPA-GDUR-SGAPS.

Que, con Informe N° 221-2019-MPA-GAJ de fecha 04 de Abril del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre contratación directa para ejecución de Proyecto, según los Informes alcanzados, concluyendo que la presente Contratación Directa, se encuentra dentro de los supuestos establecidas en el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, y su normas modificatorias, concordante con lo dispuesto por los artículos 100° y 101° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF; por ende se deriva todos los actuados a su Despacho, a efectos que sean puestos a consideración del Pleno de Concejo para su aprobación correspondiente.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 024-2019-MPA-“C”

Que, en materia de contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia; Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad; transparencia, etc; tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Que, la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por los Decretos Legislativos 1341 y 1444 y su Reglamento del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, puntualmente en el artículo 27° de la Ley, concordante con el artículo 100° de su Reglamento que establece las condiciones para el empleo de la Contratación Directa; En los que excepcional, ente Las Entidades pueden contratar directamente Proveedor ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza que supongan el grave peligro y que generen daños a una determinada Comunidad.

Que, de conformidad con lo establecido con el apartado 27.2 del artículo 27° de la Ley 30225, concordante con el artículo 101° de su Reglamento; las contrataciones Directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad,...) o Acuerdo de Concejo Municipal, debiendo contar obligatoriamente con el sustento técnico y legal; señalando que la potestad de aprobar contrataciones directas e indelegable; enfatizando además que se encuentra prohibida la aprobación de contrataciones directas en vía de regularización; a excepción de la causal de emergencia; en las contrataciones bajo dicha modalidad no se aplican las contrataciones complementarias.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNANIME de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por contratación directa la contratación a todo costo para el Suministro y Servicio de Instalación de Geomembrana en el Reservorio y techo del reservorio del Proyecto por emergencia denominado: “Reparación del Reservorio, Obras Exteriores y Línea de Aducción: en la Municipalidad Provincial de Ayabaca en la Localidad de Ayabaca, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura”, código Único N° 2439251, hasta por el monto de: S/.75,320.00 (Setenta y Cinco Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Agua Potable y Saneamiento, Subgerente de Logística, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

